CONTRATO Nº 382

CONTRATO DE ADQUISICION DE SILLAS, TANDENES Y MOSTRADORES ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANA Y LA FIRMA SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Abog. Isidro González Sánchez****, con Cédula de Identidad N° 926.458, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L., domiciliada en Pa`i Marco Nº 2752 e/ Libertad, Bº San Miguel, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por* ***Enzo Rodrigo Miranda Núñez****, con Cédula de Identidad N° 3.328.434, denominada en adelante el/la* ***CONTRATADO/A****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato* ***"Adquisición de Sillas, Tandenes y Mostradores",*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL/LA CONTRATADO/A en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones ***PAC Nº 306.640 Llamado a Contratación Directa Nº 05/2016 "Adquisición de Sillas, Tandenes y Mostradores"****; adjudicado por Resolución Nº 108 de fecha 16 de Mayo de 2016, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Contratado;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Suministro y Montajes S.R.L
Importaciones · Exportaciones
Tel.: 021 675 263.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	02	02	12	0	540	30	01	10	44.400.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2016, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 108 de fecha 16 de Mayo de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. de Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total (IVA Incluido)
1	1	Silla Interlocutor con Apoyabrazos	A&M	Nacional	Unidad	100	308.000	30.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 30.800.000 (Guaraníes Treinta Millones Ochocientos Mil).***

El/la CONTRATADO/A se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al/ la Contratado/a como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El Banco y Número de cuenta, del Contratado/a, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el ***Banco Continental, Cuenta Corriente Nº 0005230079948004.***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el ***31 de diciembre de 2016.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Según lo estipulado en el punto 34 y 35 del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la ***Sra. Victoria Zorrilla****.*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

Ministro y Montajes
Importaciones - Exportaciones
Tel.: 021 [illegible]

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los ***26 días del mes de Mayo del año 2016****.*

ENZO RODRIGO MIRANDA NÚÑEZ
C.I N°: 3.328.434
CONTRATADO

Suministro y Montajes S.R.L
Importaciones - Exportaciones
Tel.: 021 675 263.

Abog. ISIDRO GONZALEZ SANCHEZ
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA